



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

Radicado Interno No. 11001020500020260223100

Que mediante providencia calendada dieciocho (18) agosto de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VICTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela instaurada por **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO (TRANSMILENIO SA)** interpone contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, admitió la acción de tutela y dispuso: "...1. Reconocer personería a la abogada María Cristina Otálora Mancipe, portadora de la tarjeta profesional n.º 160.590 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la compañía accionante, en los términos del poder conferido. 2. Correr traslado del escrito de tutela a la autoridad judicial accionada para que, dentro del término de un día, se pronuncie sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remita los documentos que considere necesarios, con el fin de estudiar la solicitud impetrada por la actora. 3. Vincular al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá, así como a las demás partes e intervinientes en el proceso radicado con el n.º 11001-31-05-019-2016-00427-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 4. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales accionado y vinculado para que, en el término de un día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado y las decisiones que se censuran. 5. Niéguese la solicitud de medida provisional formulada por la empresa tutelante, toda vez que no aparecen acreditados los requisitos exigidos por el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto NOHORA JANNETH GUTIERREZ MILLAN, EMPRESA GESTORA OPERADORA DE BUSES S.A.S. - EGOBUS S.A.S. y a TODAS LAS PERSONAS y PARTES en el proceso radicado con el n.º 11001-31-05-019-2016-00427-00 que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 19 agosto de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 19 agosto de 2026 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO

Oficial Mayor

Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co